



RESOLUCION No. 599-AD-90

Lima, 07 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por doña Julia ALARCON MIÑAN solicitando licencia por gravidez;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Secretaria II SPC de la Oficina de Contabilidad;

Que, doña Julia ALARCON MIÑAN, con el Certificado de Descanso Médico (de Incapacidad Temporal para el Trabajo) expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Resolución Jefatural No. 1074-AD-87, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Artículo 110 y 111 del Reglamento; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico : CONCEDER en Vía de Regularización, a doña Julia ALARCON MIÑAN, Secretaria II spc de la Oficina de Contabilidad; Noventa (90) días de Licencia por gravidez con goce íntegro de remuneraciones, conforme se seguidamente se detalla:

Cuarenticinco (45) días : Período Pre-Natal, del 13 de Octubre al 27 de Diciembre de 1989; y

Cuarenticinco (45) días : Período Pos-Natal del 26 de Diciembre al 08 de Febrero de 1990.

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Michel Azcueta G. G. OSTIZA, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.